

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 20 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, memorial remitido por la abogada quien se nombró como curadora *ad-litem* dentro del presente proceso. Sírvase Proveer.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**
La Dorada, Caldas, veinte (20) de abril de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, mediante escrito la abogada ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL solicitó relevo del cargo como curadora *Ad litem* en el presente proceso, indicando que fue designada como curadora en más de cinco procesos.

Una vez verificados los certificados allegados por parte de la togada fue posible verificar que los mismos datan de los años 2020 y 2021, razón por la cual no encuentra este Despacho acreditado en debida forma que a la actualidad funge como abogada de pobre dentro de más de cinco procesos, en tanto los documentos allegados no permiten identificar la actividad actual de los procesos.

En consecuencia, al no encontrarse la presente solicitud ajustada a lo dispuesto en numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso se denegará el relevo solicitado por la Dra. ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL, recordándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 066 del 21 de abril de 2023

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO